

Decimoquinta Reunión  
29 de abril de 2009  
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM.XV/Resolución 71  
29 de abril de 2009

## RESOLUCIÓN 71 (XV)

### INSUMOS PARA LA CONFERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONVERGENCIA

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60, 61 (XIII) y 62 (XIV) del Consejo de Ministros.

REAFIRMANDO Los principios de pluralismo, convergencia, flexibilidad y tratamientos diferenciales en los que se basan las negociaciones en el ámbito de la ALADI; y

La aplicación del tratamiento preferencial efectivo a favor de los PMDER, en el marco del Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980, de forma sistémica, en los mecanismos y acciones que se acuerden en el marco de la Asociación.

CONSIDERANDO Que, con base en las atribuciones que el Tratado de Montevideo 1980 asigna a la Conferencia de Evaluación y Convergencia, presente a consideración del Consejo de Ministros una propuesta de programa con vistas a avanzar en una integración para el desarrollo que trascienda lo comercial;

Que, para el estudio y definición encomendada se requiere que la Conferencia de Evaluación y Convergencia se constituya en un espacio de reflexión sobre las medidas y mecanismos necesarios para promover el desarrollo económico, político, social y cultural equilibrado y sostenible de la región; y

Que, asimismo para cumplir dicho cometido es necesario que la Conferencia de Evaluación y Convergencia tome en cuenta las actividades realizadas en cumplimiento de la Resolución 59 (XIII),

## RESUELVE:

Encomendar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que presente a consideración del Consejo de Ministros una propuesta de programa con vistas a avanzar en una integración para el desarrollo que trascienda lo comercial y que a partir de los principios de derecho internacional en materia de desarrollo y desde una aproximación multidimensional, contemple, inter alia:

1. La profundización y facilitación del comercio regional;
2. La cooperación y complementación económica;
3. El desarrollo de mecanismos que permitan una mayor participación de las MIPYMES y los pequeños productores en los beneficios de la integración;
4. Acciones orientadas al fortalecimiento de las políticas nacionales de desarrollo, entre otras aquellas referidas a la diversificación del aparato productivo y de la oferta exportable, la incorporación de mayor valor agregado y la inclusión de nuevos actores;
5. Los tratamientos diferenciales y la intensificación de la cooperación en favor de los PMDER; y
6. Mecanismos efectivos y ágiles de evaluación permanente de los avances en el proceso de integración y del cumplimiento de los compromisos, a fin de asegurar la participación y beneficios equitativos de los países miembros, en un marco de desarrollo sostenible.

---